ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: octubre de 2026
PRESENTADO A: HECTOR FABIO ECHEVERRY GOMEZ
PRESENTADO POR LIDER DEL PROCESO: FABIO CAMPO V.
VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE

1. PROCESO INSTITUCIONAL O PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y/O DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL QUE APUNTA LA NECESIDAD DETECTADA.
Proceso de gestión de infraestructura física, planeación y proyectos de inversión en salud.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

EL HOSPITAL DIVINO NIÑO es una empresa social del estado, cuyo objeto social, es la de prestar los servicios de salud de baja complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de su población en su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con la necesidad determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo del Departamento y del Municipio de Guadalajara De Buga y los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del valle del Cauca.

Como ente descentralizado el Hospital, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad, transparencia, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador "quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación" 1. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente" 2. En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

Que dentro de las facultades del gerente del HOSPITAL DIVINO NIÑO, Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía

administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994, derogado por el decreto 780 de 2016 El Hospital Divino Niño E.S.E. se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto de Contratación, que para el caso del Hospital es el acuerdo 008 de noviembre de 2024.

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La infraestructura física constituye un componente esencial para garantizar condiciones adecuadas de prestación, continuidad, seguridad, accesibilidad, funcionalidad y calidad de los servicios de salud. La entidad requiere adelantar la estructuración, diseño y gestión integral de un proyecto de adecuación mayor de su infraestructura hospitalaria, con los componentes técnicos, arquitectónicos, estructurales, presupuestales y metodológicos requeridos para su presentación, evaluación y gestión ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, es necesario contratar servicios especializados de consultoría para la estructuración, diseño y gestión integral del proyecto, incluyendo la preparación de los productos técnicos y documentales requeridos, el acompañamiento a la entidad durante la evaluación y la atención de requerimientos técnicos hasta la culminación del alcance contratado, sin que ello implique que EL CONTRATISTA controle o garantice el pronunciamiento de viabilidad técnica, el cual corresponde exclusivamente a la autoridad sanitaria nacional.

4. OBJETO POR CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL DIVINO NIÑO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Debe contener las especificaciones técnicas, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

presente Contratación se fundamenta en las normas Civiles, Comerciales y en el Manual de Contratación establecido para la Empresa Social del Estado Hospital Divino Niño

4.2. OBLIGACIONES

En desarrollo del objeto del contrato, le corresponde al contratista elaborar, organizar y/o acompañar, según corresponda, los siguientes productos y entregables de la estructuración del proyecto de adecuación integral de la infraestructura física del Hospital, conforme al alcance técnico de referencia:

ITEM	PRODUCTO / ENTREGABLE
R1	Documento de presentación suscrito por la entidad que presenta el proyecto, dirigido al Ministerio de Salud y Protección Social (nombre del proyecto, valor total, fuentes de financiación, plazo e instancia ejecutora).
R2	Proyecto debidamente diligenciado en la Metodología General Ajustada - MGA,

	versión web.
R3	Concepto técnico de conveniencia y coherencia con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado vigente para el departamento.
R4	Documento de declaración de integralidad presupuestal, cierre financiero y razonabilidad de los valores frente al mercado regional.
R5	Documento de revisión y aval técnico integral del expediente que será sometido a evaluación del Ministerio de Salud y Protección Social.
R6	Soporte de cofinanciación de fuentes diferentes al Presupuesto General de la Nación, cuando aplique.
R7	Certificado de tradición y libertad o documento equivalente que acredite la titularidad del predio (vigencia inferior a 3 meses).
R8	Soporte de compatibilidad con el ordenamiento territorial, uso del suelo y condición frente a riesgos no mitigables.
R9	Certificación de disponibilidad de servicios básicos (agua potable, aguas residuales, energía, entre otros).
R10	Documento de capacidad instalada concertado y aprobado por las instancias competentes, y soluciones individuales de servicios cuando se requiera.
R11	Levantamiento arquitectónico de la infraestructura objeto del proyecto.
R12	Documento de evaluación y estado de la infraestructura, suscrito por profesional competente.
R13	Programa médico-arquitectónico propuesto para la adecuación mayor.
R14	Diseño arquitectónico posterior a la adecuación, en formato técnico editable compatible con AutoCAD (DWG).
R15	Diseño estructural de cubiertas, cuando el alcance de la intervención lo exija.
R16	Cronograma detallado de actividades.
R17	Presupuesto detallado de la adecuación, con las revisiones y avales profesionales e institucionales requeridos.
R18	Acompañamiento técnico en las mesas convocadas por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Salud y Protección Social.
R19	Ficha de valoración que permita verificar la completitud técnica del proyecto presentado.
R20	Acompañamiento del trámite orientado a la obtención del pronunciamiento de VIABILIDAD TÉCNICA expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.
Previo el perfeccionamiento, el término de duración del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.	**MARQUE (X).**
Contratación de Mínima Cuantía (solicitud privada de oferta)	x

ESTUDIOS PREVIOS

Contratación Menor Cuantía	N/A
Contratación Directa por su naturaleza.	N/A
Contratación por Convocatoria Pública	N/A

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.		
a. CONTRATACIÓN POR SU CUANTÍA.		**MARQUE (X)**
CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA (invitación Privada de Ofertas).	Entre 0 y 80 SMLMV Orden de Servicio. Orden de Trabajo. Orden de Compra. Sin Formalidades.	X
	Entre 80 a 800 SMLMV.	N/A
CONTRATACION DE MENOR CUANTÍA.	Superior a 800 SMMLV e Inferior a 1.200 SMMLV. Contrato Escrito, con formalidades plenas.	N/A
CONVOCATORIA PÚBLICA	Superior a 1.200 SMMLV. Contrato Escrito, con formalidades plenas.	N/A
	POR NATURALEZA.	N/A

b. CONTRATACION DIRECTA POR SU NATURALEZA.		**MARQUE (X)**
a.	Cuando no se presenta propuesta alguna o ninguna propuesta se ajusta a las condiciones de la Entidad o en general, cuando falte voluntad de participación; la Entidad podrá contratar directamente teniendo en cuenta los precios del mercado y los estudios y documentos previos que para el efecto se hayan realizado.	N/A
b.	Cuando, de acuerdo con la información que pueda obtener, no exista en el lugar varias personas que puedan proveer los bienes y servicios.	N/A
c.	Cuando se trate de contratos intuito personas, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales del contratista.	N/A
d.	Cuando la necesidad inminente del bien o servicio no permita solicitar varias ofertas. Punto de todo lo anterior se dejará constancia escrita.	N/A
e.	Contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos y de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales, se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate, o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales.	N/A
f.	Igualmente, en el caso de contratación de personal a través de asociaciones sindicales y o empresas de servicios temporales.	N/A
g.	En los casos de urgencia manifiesta o que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios de la Empresa Social del Estado.	N/A
h.	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, esto es, que sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor o por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.	N/A
i.	En los contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles en los cuales, la Entidad actúe como arrendador o arrendatario.	N/A
j.	Los empréstitos externos o internos, los cuales estarán sujetos a las disposiciones legales que los regulen.	N/A
k.	Contratos de cooperación técnica y financiera.	N/A
l.	Cuando se trate de servicios con precios y tarifas regulados por la autoridad competente.	N/A
m.	Contratos de ciencia y tecnología.	N/A
n.	Contratos interadministrativos de asociaciones de municipios o de departamentos.	N/A
o.	Convenios con personas naturales o jurídicas.	N/A
p.	Contratos de seguros.	N/A
q.	Cuando se hubiera declarado desierta la convocatoria pública, contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, a celebrarse con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación.	N/A
r.	Suministro de medicamentos e insumos médicos quirúrgicos que permitan desarrollar el objeto de la entidad	N/A
s.	Suministro para la adecuación, reparación y mantenimiento hospitalario	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El Presupuesto Oficial definitivo del presente es de: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE, pagadero en tres contados contra la entrega a satisfacción de los productos (Pago 1 del 50% contra R1-R12, Pago 2 del 30% contra R13-R19 y Pago 3 del 20% contra la Viabilidad Técnica -R20-), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la correcta radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos de Ley, a la cual se anexarán: los soportes del producto entregado, previa certificación del supervisor de haberse cumplido con el objeto del presente contrato, copia del RUT actualizado, copia del documento de identidad del representante legal, certificado de existencia y representación legal (si aplica) y el pago de la seguridad social del mes reportado.

9.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
MARCAR LA UTILIZADA: **A.** SEGÙN ESTUDIO DE MERCADO (*): __X__ **B.** SEGÙN INFORMACIÒN HISTORICA (**): _____ Para la asignación del presupuesto para la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato. (*) El Presupuesto Oficial definitivo del presente proceso es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE, estimado conforme con los precios del mercado, a partir de las cotizaciones solicitadas a varios oferentes (FUNDACIÓN INNOVA COLOMBIA, INGEPADICON SAS y CONSTRUCTORA & CONSULTORÍA CIVIL S.A.S.), las cuales se anexan al presente estudio y se consolidan en el cuadro comparativo. El valor se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 1071 del 9 de octubre de 2026 (rubro 23 – Inversión) de la vigencia fiscal 2026. (**) No aplica. La estimación no se basa en información histórica de consumos, sino en estudio de mercado.

10.CRITERIOS DE SELECCIÓN.	
CAPACIDAD LEGAL. Marque con (X).	
ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO) Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley, y en especial en la invitación y/o términos de condiciones. La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados no será evaluada.	
a) **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde, previamente a la presentación de la propuesta, se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta. Con la firma de dicho documento, el oferente declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones. La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta será motivo de rechazo de la propuesta presentada. En dicha carta de presentación se deberá discriminar la propuesta económica presentada.	x

ESTUDIOS PREVIOS

b) **CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (sí aplica).** Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más. La designación de un representante quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.	x
c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar, adicionalmente, copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	x
d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.	x
e) HOJA DE VIDA. Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 (tanto para persona natural o jurídica).	x

ESTUDIOS PREVIOS

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Ver https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos	
f) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.	x
g) SITUACIÓN MILITAR (LIBRETA MILITAR) El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.	x
h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados disciplinariamente. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva. Ver http://www.procuraduria.gov.co	x
i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El proponente debe adjuntar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente. Respecto de este certificado, se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital, realice la consulta respectiva. Ver http://www.contraloriagen.gov.co	x
j) CERTIFICADO JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES. El proponente debe adjuntar el certificado judicial de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva. Ver: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	x
K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente, actualizado a la vigencia fiscal. Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.	x

ESTUDIOS PREVIOS

l) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, conforme con los requerimientos legales, o por el *representante legal*, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación. Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes, efectuado a los sistemas de salud y pensiones, donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante. Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.	x
Otros: _____ _____ _____	

FINANCIEROS	Índices financieros.	N/A
EXPERIENCIA:	Certificados de experiencia.	N/A
	Copia de contratos.	N/A
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	N/A
	Certificaciones de calidad.	N/A
	Capacidad técnica.	N/A
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio.	N/A
	Descuentos por pronto pago.	N/A
	Plazo de pago.	N/A

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró un sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

c. **CLASES DE RIESGOS:**

- **General:** Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico:** Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

d. **FUENTE:**

- **Interno:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).

e. **ETAPA:**

- **Planeación:** Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- **Selección:** La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- **Contratación:** Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución:** inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación, si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de

Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

f. **TIPOS DE RIESGO:**

- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, y que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

g. **Probabilidad del riesgo.**

	CATEGORIZACIÓN	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir). Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

h. **Impacto**

VALORACIÓN	CATEGORIA
1	**Insignificante**
2	**Menor**
3	**Moderado**
4	**Mayor**
5	**Catastrófico**

ESTUDIOS PREVIOS

i. Valoración del Riesgo.

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Proceso contractual inadecuado	General	Interna	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitado	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
2	Requisitos habilitantes inadecuados	General	Interna	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
3	Estimación del Valor del contrato	Específico	Interna	Planeación	Financiero	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Podría darse: 1) Peculado o 2) una posterior restructuración de la ecuación	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato	5	Riesgo medio	Entidad contratante	Realizar unos análisis y estudios de mercado adecuados que reflejen la realidad de los posibles costos y valores a contratar	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	3	Riesgo bajo	Sí	Entidad contratante	Presentación del proyecto	Elaboración estudios previos	Verificando a través de cotizaciones y consultas vía web del bien o servicio a adquirir	Verificados los valores al momento de la elaboración de estudios previos

ESTUDIOS PREVIOS

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
							contractual por sobre costos o por costos insuficiente s				entre el 5% y el 15%								objeto contractual / Cuantitativamente : Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato									
4	Especificaciones Técnicas incorrectamente descritas	Especifico	Interna	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Declaratoria de Desierto de un Proceso de Selección	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	En la elaboración del estudio y documento previo desarrollar fichas técnicas acordes a las necesidades del Hospital	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente : Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Fecha de elaboración del proyecto	Publicación estudios previos	Verificando antes de publicar estudios previos las condiciones técnicas (obligaciones generales y especificas del contratista)	Antes de iniciar el proceso precontractual.
5	Falta de transparencia en el proceso	General	Interna	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y Competencia entre los proponentes	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente : Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
6	Responsabilidad en contratación	General	Interna	Planeación	Operacional	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal	Falla en el principio de responsabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente /	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP

ESTUDIOS PREVIOS

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
											Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato				contratación				intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato							
7	Ejecución del contrato	Especifico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado suscribe el contrato y posteriormente no lo cumple	Falla en el principio de responsabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar los plazos en que se debe cumplir con el objeto del contrato	Ejecución del contrato
8	Variaciones del precio en el mercado	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	Las condiciones de mercado varia, lo que hace que el producto se incremente o reduzca	Reduce la utilidad del contratista	3	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	5	Riesgo medio	Entidad contratante	Desarrollar unos estudios de sector y mercado acordes a la dinámica de precios en el país	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Perfeccionamiento del contrato	Acta de recibido final	Ejecutando oportunamente el objeto que se contrata	MENSUAL
9	Calidad del Bien y/o Servicio a entregar en la ejecución del contrato	Especifico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado no entrega el bien o servicio conforme con las condiciones de calidad solicitadas en el	Falla en el Principio de Economía	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	5	Riesgo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de calidad del servicio o del Bien suministrado	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de	5	Riesgo	Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar las	Ejecución del contrato

ESTUDIOS PREVIOS

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						contrato, teniendo en cuenta las complicaciones del paciente.					mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato								manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato							condiciones mínimas a entregar por parte del contratista	
10	Daños a Terceros por la ejecución del Contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista al momento de ejecutar el contrato ocasiona daños a terceros por la ejecución del mismo, generando riesgos por posibles demandas en contra de la entidad	Falla al principio de indemnidad	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de Responsabilidad civil extracontractual y/o responsabilidad civil profesional.	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Si	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar la responsabilidad que debe asumir el contratista al momento de que se ocasione un daño a un tercero por la ejecución del contrato	Ejecución del contrato

ESTUDIOS PREVIOS

12. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.		
CLASES DE GARANTÍAS	a. Mecanismos de cobertura del riesgo:	Marque (X)
	1. Póliza de seguros.	X
	2. Fiducia mercantil en garantía.	N/A
	3. Garantía bancaria a primer requerimiento.	N/A
	4. Endoso en garantía de títulos valores.	N/A
	5. Depósito de dinero en garantía.	N/A
	6. Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la legislación civil o comercial.	N/A
	7. Exonerado, conforme con el numeral 8 Art. 45 del estatuto de contratación acuerdo 008 de 2024".	N/A
b. Constitución de Garantías - Pólizas.		Marque (X)
Seriedad de la oferta o propuesta.		N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		N/A
Cumplimiento.		X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X
Estabilidad y calidad de la obra.		N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.		N/A
Calidad del servicio.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual.		N/A
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales.		N/A
Otra: _____-.		N/A

13.- SUPERVISION.
En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el acuerdo 008 de noviembre de 2024." Por la cual se expide el estatuto de contratación el Hospital Divino Niño De Guadalajara De Buga Empresa Social Del Estado".

ELABORO ESTUDIO PREVIO.	
FIRMA	
NOMBRE	FABIO CAMPO VELASQUEZ.
CARGO	SUBGERENTE ADTIVO
APOYO DE LA SUBGERENCIA:	
FIRMA	
NOMBRE	NIRIA MARCELA RESTREPO ESCOBAR
CARGO	ASESOR JURIDICO (contratista)
APROBO ESTUDIO PREVIO.	
FIRMA	
NOMBRE	HECTOR FABIO ECHEVERRY GOMEZ
CARGO	GERENTE